

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados

INCORPORACIÓN DE UNA ENCUESTA COMPLEMENTARIA CON LA TEMATICA DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE.

ARTÍCULO 1°: Incorpórese a la cedula censal del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) el registro de personas consideradas “adultos mayores” que se encuentran en situación de calle. Considerando que “persona mayor”, según la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, es aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.

ARTÍCULO 2°: El relevamiento de la información requerida por el objeto de esta presente ley se comenzará a realizar a partir del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

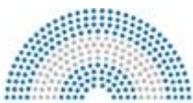
Nuestro país realiza censos de población desde el año 1869, e ininterrumpidamente cada diez años en las últimas seis décadas. El censo es un recuento de datos estadísticos sobre toda una población específica. Con ella conocemos las características de la población con precisión, recopilamos información respecto de un grupo de personas.

El principal objetivo del censo es relevar características de las personas, hogares y viviendas del país con el fin de cuantificarlos y observarlos en un momento determinado. Es necesario la realización del mismo ya que la estadística obtenida de él es esencial para la formulación de la política gubernamental.

Los datos recabados por el censo son de importancia fundamental para el desarrollo del conocimiento acerca de la población y un insumo imprescindible para la toma de decisiones acerca de las políticas sociales y económicas a seguir en el futuro.

La planificación y ejecución de los censos es responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), organismo desconcentrado dentro de la órbita del Ministerio de hacienda de la Nación, que unifica la orientación y ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales por la ley N° 17.622 y su decreto reglamentario N° 3.110/1970, el cual también prevé la realización de los censos nacionales de población, familias y viviendas de acuerdo a las recomendaciones internacionales: en periodos decenales y en los años terminados en cero.

En cuanto a las categorías analizadas, es necesario tener en cuenta que la caracterización demográfica de la población en situación



DIPUTADOS
ARGENTINA

de calle permite determinar las características generales relacionadas con la

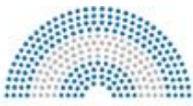
edad, los lugares de procedencia, el tiempo de residencia en la calle y las razones para vivir en ella, los lugares donde habitualmente duerme, trabaja y vive, el nivel educativo alcanzado, el trabajo u oficios en los cuales se desempeña o se desempeña en la actualidad, y las fuentes de ingreso.

La presentación del presente proyecto de ley incorpora la encuesta de adultos mayores en situación de calle al Censo Nacional de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), ante la necesidad de poder contar con un registro estadístico y oficial en todo el país, sin anular cualquier otro tipo de registro propio que puedan tener empresas, organismos o instituciones.

El proceso de envejecimiento no es idéntico para cada persona que lo transita, sino que surgen diferencias entre sujetos según la clase social, el nivel educacional, su autonomía personal, su género, el tipo de trabajo que haya desarrollado y las problemáticas que han experimentado. Los procesos de envejecimiento se construyen singular y colectivamente, cada sociedad construye un modo determinado de envejecer.

Este catastro de personas “adultas mayores en situación de calle” permite dimensionar, localizar y caracterizar a un grupo totalmente vulnerable dentro de la población.

La idea de ello es facilitar el desarrollo de acciones que permitan un mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de calle, puesto que es ineludible, desde un punto de vista político y social, ampliar mecanismos públicos de protección social a los sectores de la población con mayores carencias.



DIPUTADOS
ARGENTINA

La situación de calle desencadena una fuerte depresión en los adultos mayores, no solo por el hecho mismo de encontrarse en la calle viviendo todo tipo de carencias que de allí se derivan, como la soledad que suelen experimentar. Sino también porque cuando se encuentran en

situación de calle, los adultos mayores pierden las esperanzas de un futuro mejor, la posibilidad de generar cambios, y sienten que su paso por la calle será el último lugar antes de morir.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.